

ACCIÓN URGENTE

UNA PROPUESTA DE LEY PODRÍA DAR LUGAR A LA IMPUNIDAD MILITAR
Una propuesta de ley que está siendo estudiada por el Senado brasileño transferiría al Tribunal Militar la capacidad de juzgar violaciones de derechos humanos, como por ejemplo homicidios y ejecuciones extrajudiciales, cometidas por personal militar contra civiles. Si se aprueba, la propuesta contradeciría los principios fundamentales de juicio justo, independencia judicial e imparcialidad de las decisiones.

El proyecto de ley núm. 44/2016, que está siendo estudiado en el Senado brasileño, reformará —si se aprueba— la Ley Núm. 9.299/2016 de manera que las violaciones de derechos humanos, lo que incluye los delitos contra la vida (asesinato o intento de asesinato, entre otros) cometidas por personal militar contra civiles serían juzgadas por el Tribunal Militar. La legislación brasileña actual, basada en el artículo 125 de la Constitución Federal, establece que los delitos cometidos por personal militar contra civiles deben ser juzgados por el Tribunal del Jurado. Si se aprueba, el proyecto de ley violaría las obligaciones contraídas por Brasil en virtud del derecho internacional, incluido el derecho a un juicio justo, ya que los tribunales militares no garantizan en absoluto la independencia judicial. El proyecto de ley ya ha sido aprobado por la Cámara de Representantes, y ahora será sometido a votación por el pleno del Senado después del 10 de octubre.

Las autoridades brasileñas han utilizado cada vez más a las Fuerzas Armadas para realizar labores policiales en zonas urbanas de Brasil, y eso ha dado lugar a una cantidad enorme de violaciones de derechos humanos. El proyecto de ley plantea además motivos adicionales de preocupación, ya que aumentará la impunidad en los casos de violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército. Las organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil brasileñas han denominado informalmente el proyecto de ley como una “licencia para matar”.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha declarado reiteradamente que la jurisdicción militar debe ser restrictiva y excepcional, y aplicarse únicamente a los miembros del ejército por infracciones de la disciplina militar. La Corte Interamericana ya ha resuelto directamente que Brasil debe abstenerse de utilizar la jurisdicción militar para investigar y procesar a personal militar por violaciones de derechos humanos.

Escriban inmediatamente en portugués, en español, en inglés o en su propio idioma:

- instando al Senado brasileño a rechazar el proyecto de ley núm. 44/2016 que transfiere al Tribunal Militar el poder de juzgar delitos, incluidos homicidios, cometidos por el ejército contra civiles;
- instándolo a garantizar que toda legislación que afecte al sistema de justicia penal es plenamente conforme con el derecho y las normas internacionales sobre juicios justos.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 A:

■ Presidente del Senado

Federal

President of Federal Senate

■ Eunício de Oliveira

■ Praça dos Três Poderes

■ Senado Federal, Anexo I – 17º

Pavimento, Brasília, DF

■ CEP: 70165-900, Brasil

■ Fax: +55 61 3303-6245

■ Correo-e:

Eunicio.oliveira@senado.leg.br

■ Facebook: /Eunicio Oliveira

■ Twitter: @Eunicio

Tratamiento: Sr. Senador / Dear

Senator

■ Presidenta de la Comisión de

Derechos Humanos y Legislación

Participativa del Senado Federal

President of Human Rights and

Participative Legislation Commission of

Federal Senate

■ Regina Sousa

■ Praça dos Três Poderes

■ Senado Federal Anexo 2 Ala

Afonso Arinos, Gabinete 06 Brasília, DF,

■ CEP: 70165-900, Brasil

■ Fax: +55 61 3303-9049

■ Correo-e.:

reginasousa@senadora.leg.br

■ Facebook:

@reginasousasenadora

■ Twitter: @SenadoraRegina

Tratamiento: Sra. Senadora / Dear

Senator

Y copias a:

■ Fiscal general

Attorney General_

■ Raquel Dodge

■ Procuradoria Geral da

República

■ SAF Sul Quadra 4 Conjunto C,

Brasília, DF

■ CEP: 70050-900, Brasil

■ Fax: +55 61 3105-5100

Correo-e.: cmpf@mpf.mp.br

Envíen también copias a la representación diplomática de Brasil acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

ACCIÓN URGENTE

UNA PROPUESTA DE LEY PODRÍA DAR LUGAR A LA IMPUNIDAD MILITAR

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los juicios celebrados en tribunales militares contra personal militar en activo acusado de infracciones de la disciplina militar no se consideran incompatibles con las normas internacionales de derechos humanos siempre que los tribunales sean independientes e imparciales y que las presuntas infracciones no sean “delitos comunes”, violaciones de derechos humanos o crímenes de derecho internacional. Si se trata de una infracción de carácter “penal” con arreglo a las leyes de derechos humanos, debe respetarse el derecho a un juicio justo.

El Tribunal Militar Superior actual está compuesto por 15 ministros, tres generales de aviación, tres generales del ejército de tierra, y tres generales de la marina. La composición del Tribunal está estrechamente vinculada con las Fuerzas Armadas, y los ministros militares de los tribunales militares superiores no se disocian de las Fuerzas Armadas, según el artículo 3, párrafo 2, de la Ley Núm. 8.457/92.

Las autoridades brasileñas han utilizado a las Fuerzas Armadas para realizar labores policiales en grandes zonas urbanas, en un intento estratégico de contener los altos niveles de violencia. Brasil cuenta con la cifra de asesinatos más alta del mundo, con 59.080 víctimas en 2015. Los índices de asesinato, al igual que otros índices de delincuencia, han ido en aumento en todo el país a lo largo de las últimas décadas. En un intento por luchar contra la inseguridad y reducir la violencia, las fuerzas de seguridad han hecho un uso generalizado de las ejecuciones extrajudiciales. En el estado de Río de Janeiro, la policía mató a más de 10.000 personas entre 2005 y 2016, mientras que en el estado de São Paulo mató a más de 2.000 personas entre 2015 y 2016.

Basándose en las misiones de Garantía de Ley y Orden (GLO), un instrumento regulado por la Constitución Federal, el gobierno federal ha utilizado cada vez más a las fuerzas militares para realizar labores policiales en determinadas ciudades del país. Sin embargo, las acciones de las Fuerzas Armadas no difieren de las violentas prácticas de la policía. En junio de 2007, una intervención policial con el apoyo de las Fuerzas Nacionales en Complexo do Alemão, Río de Janeiro, se saldó con 19 personas muertas, algunas de ellas con indicios claros de haber sido víctimas de ejecución extrajudicial, según expertos independientes. En junio de 2008, personal militar que había sido desplegado en Morro da Providência, Río de Janeiro, fue responsable de la muerte de tres jóvenes, entregados por el propio ejército a un grupo criminal. En diciembre de 2011, un adolescente murió en Complexo do Alemão, y ocho militares fueron hallados responsables de su muerte. Entre 2014 y 2015, las Fuerzas Armadas permanecieron en el Complexo do Maré durante 15 meses, un periodo caracterizado por una serie de violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército. El caso más emblemático es el de Victor Santiago, a quien tuvieron que amputar la pierna izquierda después de haber recibido un disparo del ejército (para más información, véase *Un legado de violencia: Homicidios a manos de la policía y represión de protestas en las Olimpiadas de Río 2016*, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr19/4780/2016/es/>).

A principios de octubre, el comandante del ejército Eduardo Dias da Costa Villas Bôas declaró públicamente que el personal militar no tenía garantías legales respecto al mantenimiento de la ley y el orden en las operaciones policiales. Añadió que es necesario proporcionar seguridad a los militares que “combaten” contra delincuentes. Esta declaración pública ha intensificado la preocupación por la posible aprobación del proyecto de ley núm. 44/2016 en el Senado, ya que está claro que abre una vía para la impunidad.

Este proyecto de ley, si se aprueba, violará los principios de independencia judicial y las garantías de juicio justo. Además, el Comité de Derechos Humanos de la ONU, el Comité de la ONU contra la Tortura, la Corte Interamericana y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han declarado igualmente que la jurisdicción de los tribunales militares debe limitarse a los juicios militares por delitos contra la disciplina militar.

AU: 236/17 Índice: AMR 19/7250/2017 Fecha de emisión: 9 de octubre de 2017

